

**DE INTERÉS PROFESIONAL**

---

**Boletín del Observatorio de la Justicia.**

**Marzo 2016**

OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID



## **ÍNDICE**

1. NOTICIAS DESTACADAS.....	3
2. NORMATIVA.....	4
A) NORMAS APROBADAS.....	4
B) EUROPA.....	6
C) NORMAS QUE ENTRAN EN VIGOR.....	7

## **1. NOTICIAS DESTACADAS**

**1.- Observatorio de la Justicia. Consejo General del Poder Judicial. Servicio de Inspecciones. Consulta el calendario de inspecciones de Juzgados y Tribunales, participa en las encuestas especialmente elaboradas en relación con cada Juzgado objeto de inspección, y trasládanos tus observaciones sobre su funcionamiento, necesidades y buenas prácticas que serán incorporadas en los informes de inspección que emite el Colegio al amparo del artículo 175 LOPJ.** Las próximas inspecciones previstas son las siguientes:

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Madrid: día 26 de abril de 2016

Dispone el artículo 175.3 de la LOPJ que *"el expediente de inspección se completará con los informes sobre el órgano inspeccionado, que podrán presentar los respectivos colegios de abogados..... A tal fin, serán notificados, con la suficiente antelación, respecto a las circunstancias en que se lleve a cabo la actividad inspectora"*. En cumplimiento del precepto transcrito, el ICAM ha recibido la comunicación de las mencionadas inspecciones en orden a poder poner de manifiesto las disfunciones existentes en dichos Juzgados que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión ante los mismos. **PARTICIPA** comunicándonos los datos o incidencias que puedan resultar de interés a través de la página web del Observatorio de la Justicia y respondiendo a las encuestas específicas elaboradas por el Observatorio para cada uno de los Juzgados a inspeccionar, [pinchando aquí](#). Las encuestas son totalmente anónimas.

**2.- Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Normas de reparto de los Juzgados de Familia de Madrid.** Con fecha 8 de febrero de 2016 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha aprobado las normas de reparto de asuntos civiles de la

competencia de los Juzgados de Familia de Madrid, que contienen las nuevas normas necesarias para la adecuación del reparto de asuntos a las últimas reformas procesales. Acceder al Acuerdo [aquí](#).

#### **3.- Audiencia Nacional. Acuerdo relativo a la Sala de lo Contencioso Administrativo.**

Acuerdo de 3 de marzo de 2016, de la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, por el que se modifica el de 26 de octubre de 2015, sobre funcionamiento y composición de las Secciones y asignación de ponencias que deben turnar los magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. BOE de 17 de marzo de 2016. Acceder [aquí](#).

#### **4.- Extranjería. Presentación de documentación de familiares de comunitario (renovación y permanentes) sin cita previa.**

A partir del día 28 de marzo se ha habilitado la posibilidad de presentar sin cita previa las solicitudes de la tarjeta de residencia (renovación y permanentes) de familiar de ciudadano de la Unión en el Registro de la Oficina de Recepción de solicitudes de renovación de la calle Manuel Luna nº 29 (planta baja). La presentación es personal y sin cita, pero para hacer uso de esta opción es requisito imprescindible que los expedientes que presenten estén completos y no sean susceptibles de requerimiento. En el supuesto de que falte algún documento, el ciudadano podrá personarse cualquier otro día cuando tenga la documentación completa. Quienes tuvieran ya la cita previa pueden utilizar esta opción, debiendo anular las citas que tuvieran solicitadas para este trámite.

## **2. NORMATIVA**

### **A) NORMAS APROBADAS**

#### **1- Leyes autonómicas de la Comunidad de Madrid**

- **Ley 4/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Seulo de la Comunidad de Madrid.** BOE de 17 de marzo de 2016. Entró en

vigor el mismo día de su publicación. La Ley elimina el punto 8 del artículo 39 de la Ley del Suelo, donde se establece que «no podrá edificarse con una altura superior a tres plantas más ático, incluida la baja, plantas retranqueadas y semisótanos que sobresalgan más de un metro, de manera que la edificación resultante no exceda de dichas tres plantas más ático en todos y cada uno de los puntos del terreno, sin perjuicio de las demás limitaciones que sean aplicables. Acceder al texto de la Ley [aquí](#).

- **Ley 3/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.** BOE de 17 de marzo de 2016. Entró en vigor al día siguiente de su publicación. Acceder al texto de la Ley [aquí](#).

## **2.- Otras disposiciones**

- **Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar a través de internet el embargo de dinero en cuentas a plazo e imposiciones a plazo fijo en entidades de crédito.** BOE de 22 de marzo de 2016. A partir del 1 de octubre de 2016 se realizarán los embargos de dinero que haya sido objeto de una imposición a plazo fijo en las Entidades de crédito adheridas a las condiciones establecidas en esta resolución. Para todos aquellos aspectos procedimentales no recogidos expresamente en la Resolución, será de aplicación lo previsto en la Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas a la vista abiertas en Entidades de crédito. Acceder al texto de la Resolución [aquí](#)
- **Orden HAP/365/2016, de 17 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2015,** se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención,

modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y se modifica otra normativa tributaria. BOE de 22 de marzo de 2016. Acceder al texto de la Orden [aquí](#).

- **Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.** BOE 9 de marzo de 2016. Acceder a la Resolución [aquí](#).
- **Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.** BOE de 9 de marzo de 2016. Acceder a la resolución [aquí](#).

## **B) EUROPA**

- **DIRECTIVA (UE) 2016/343 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016 por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio.** Diario Oficial de la Unión Europea del 11 de marzo de 2016. El plazo de transposición finaliza el día 1 de abril de 2018.
  - Acceder al texto de la Directiva [aquí](#)
  - Acceder a la ficha legislativa elaborada por el Observatorio [aquí](#)

**C) NORMAS QUE ENTRAN EN VIGOR**

- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.** Publicada en el BOE de 2 de octubre de 2015. El día 2 de abril de 2016 entran en vigor el punto 4 de la DF5ª; puntos 1 a 11 de la DF 9ª; DF 12ª; punto 12 de la DF 9ª. Con las excepciones que entran al día siguiente de su publicación: DF 1ª; DF2ª; puntos 1-3 DF 5ª; DF 7ª; DF11ª; DF 10ª. El resto de la ley entrará en vigor el 2 de octubre 2016.
  - Acceder al texto de la norma [aquí](#)
  - Acceder a la ficha legislativa elaborada por el Observatorio [aquí](#)

[PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA PINCHE AQUÍ](#)

Madrid, 31 de marzo de 2016

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

**C/ Serrano 11 - Entreplanta**

**Tlf: 91 788 93 80 – Ext. 1218 / 1219**

**[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)**